

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano a Elena Wilberta Abreu Rivero, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 037-0003525-0, por un monto de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. En caso de que el beneficiario se encuentre disfrutando de una pensión del Estado, este podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los jubilados y pensionados civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 278-23 que crea la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, cuyas funciones serán la organización y puesta en práctica de los deportes en esas instituciones. Modifica el artículo 1 del Decreto núm. 3081 del año 1968. G. O. No. 11111 del 30 de junio de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 278-23

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Orgánica de la Policía Nacional.

VISTO: El Decreto núm. 3081, del 10 de diciembre de 1968, que crea el Círculo Deportivo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y su modificación mediante el Decreto núm. 412-98, del 27 de octubre de 1998.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 3081, del 10 de diciembre de 1968, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1.** Se crea la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (CONFEDFAPNRD), cuyas funciones serán la organización y puesta en práctica de los deportes en las Fuerzas Armadas y en la Policía Nacional”.

ARTÍCULO 2. La Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional llevará como lema “La Hermandad a través del Deporte”.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Defensa, a la Dirección General de la Policía Nacional y al Ministerio de Deportes y Recreación para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 279-23 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano de una porción de terreno de 277.80 mt², ubicada en San Cristóbal, para ser destinada a la ampliación del Acueducto Múltiple Hato Dama, Daza 1 y 2, Los Montones, Las Cabuyas, El Cobre, Limón Dulce, Los Hoyos, San Francisco, Parra, El Ramón, Carbajal y Boruga. G. O. No. 11111 del 30 de junio de 2023 .

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 279-23

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.